—yo alvar garcia escriuano de la governaçion e de /f.º 412 v.º/ la resydençia en esta çibdad de leon de la prouincia de nicaragua doy fee como en la resydençia que se tomo al liçençiado francisco de castañeda governador e alcalde mayor que fue en estas provincias por el magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general en estas provinçias e por el señor licenciado cevallos su alcalde mayor e juez de resydençia por juan caravallo vezino de la çibdad de granada fueron puestas al dicho señor licenciado en resydençia las demandas syguientes: ————

—vna demanda puso el dicho caravallo al dicho liçençiado sobre los puercos ————

—otra demanda puso el dicho caravallo al dicho licenciado don juan de ribas sobre los yndios ————

—otra demanda puso el dicho caravallo al dicho licenciado sobre los dos lugares de los cauallos ————

—otra demanda puso el dicho juan caravallo al dicho liçençiado sobre la guarnicion ————

—En fee de lo qual de pedimiento de luys de guivara procurador del dicho liçençiado castañeda dy la presente firmada de mi nombre que es fecha en la dicha çibdad de leon a doze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e seys años alvar garcia escriuano ————

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org